ESTUDIO DEL SECTOR - CONTRATO DE SUMINISTRO

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD TURÍSTICA DE INTEGRACIÓN PROGRAMADA EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad de mínima cuantía, el municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector del contrato de suministros depende del objeto, de las condiciones y especificaciones de los bienes adquiridos, de acuerdo con la experiencia que requiere el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de aplicar para desarrollar dicho objeto.

Para efectos de la ejecución del contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para ejecutar este tipo de suministros, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. **Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares**

De acuerdo con la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	**MC-028-2025**
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y CAPACITACIONES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DIRIGIDOS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRADOS COOPFONCE CTA
CONTRATANTE	SANTA HELENA DEL OPON-SANTANDER
VALOR	$12.000.000

PLAZO	8 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14481327&g

No PROCESO SECOP	**MC-035-2025**
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025 Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBANIA SANTANDER
CONTRATISTA	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY – FUNVIDAHOY
CONTRATANTE	ALBANIA-SANTANDER
VALOR	$31.000.000
PLAZO	8 DÍAS
ENLANCE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14220096&g

No PROCESO SECOP	**MC-018-2024**
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS ADOPTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GALAN, SANTANDER
CONTRATISTA	LEOVIGILDO RAMIREZ BARAJAS
CONTRATANTE	GALAN-SANTANDER
VALOR	$3.800.000
PLAZO	2 DIAS
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13877978&g

2. Procesos similares de la entidad

Se verificaron los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que el municipio ha venido realizando con esta clase de suministro, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales se consultaron en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP I www.colombiacompra.gov.co, donde se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	**MC-SVCH-SGG-436-2024**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOCION CAMPESINA ICPROC "FLORESMIRO LOPEZ JIMENEZ"
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARS EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS DE INTEGRACION ESTABLECIDA DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2024
VALOR	$ 35,650,000
PLAZO	30 DÍAS
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14218753&g

No PROCESO SECOP	**MC-SVCH-SGG-258-2023**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	FUNDACION INSTITUTO CRISTIANO DE PROMOSION CAMPESINA-ICPROC
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
OBJETO	SUMINISTRO DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2023
VALOR	$ 32,400,000
PLAZO	180 DÍAS
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13676855&g

No PROCESO SECOP	**MC-002-2022**
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DEL CONCEJO MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2022
CONTRATISTA	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
VALOR	$4.600.000

PLAZO	5 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13423472&g

3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo con las consultas realizadas, se puede determinar que la compra contratada se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de actividades contratadas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo con el tipo de servicio.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía en los contratos.
- ✓ Modalidad de contratación de mínima cuantía.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

4. Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece "*deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*", modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo a la base de datos de la industria y comercio, y participación en proceso similares, se determina que a nivel municipal se cuenta con oferta suficiente de MiPymes en el sector según el objeto del contrato a ejecutar, por tal motivo es viable limitar el proceso a mipymes municipales siempre que se cumplan los requisitos de ley,

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del

RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

5. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del Municipio, con relación a la adquisición de servicios, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo con los servicios requeridos con las especificaciones técnicas, así:

5.1. Comparativo de precios en el mercado

De conformidad con las cotizaciones solicitadas y entregadas al Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander: cotización 01 DE LA PEÑA TRAVEL.CO S.A.S, cotización 02 NAKUMA ADVENTURE se tiene el siguiente análisis comparativo del mercado:

Nombre actividad	Detalle Actividad	Cant	Cotización 01	Cotización 02
ACTIVIDAD TURISTICA DE INTEGRACION	Viaje de integración de acuerdo con lo siguiente: Tolú y Coveñas Departamento de Sucre Salida: 24 de septiembre de 2026 Regreso: 27 de septiembre de 2026 Plan: 03 días – 02 noches todo incluido Incluye la alimentación de todos los días de duración de la actividad, entradas a los sitios turísticos, guía acompañante y hospedaje de acuerdo con las características técnicas establecidas en el presente proceso.	42 personas	1.069.200	1.040.000

De este análisis se observa:

a. Que el valor establecido en el presente estudio se encuentra dentro del rango para la adquisición de los servicios de conformidad con los precios del mercado con el menor precio según cotizaciones requeridas por la administración municipal, teniendo en cuenta que los ofrecen de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
b. Que, en atención a las reglas del estatuto general de contratación pública, la necesidad de la administración municipal, el objeto y cuantía, es procedente un proceso por la modalidad de mínima cuantía.

5.2. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2,0
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,5
	Estampilla Pro Hogar del anciano	4,0
	Estampilla justicia familiar	2,0
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2,0
	Pro Hospital	2,0
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4
NACIONAL	Retefuente – Servicios en general (Declarantes)	4,0
	Retefuente – Servicios en general (No Declarantes)	6,0
Retenciones	Industria y comercio - RETEICA	0,8
	RETEICA – Prestaciones Servicios Profesionales	1,0

5.3. Presupuesto oficial

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($49.006.400,00),** suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

5.4. Cantidades y precios.

De acuerdo con los precios del mercado en la región y los costos indirectos, las cantidades estimadas y precios unitarios promedio para el proceso contractual es el siguiente:

Nombre actividad	Detalle Actividad	Cant	Vr Unitario	Vr Parcial
ACTIVIDAD TURISTICA DE INTEGRACION	Viaje de integración de acuerdo con lo siguiente: Tolú y Coveñas Departamento de Sucre Salida: 24 de septiembre de 2026 Regreso: 27 de septiembre de 2026 Plan: 03 días – 02 noches todo incluido Incluye la alimentación de todos los días de duración de la actividad, entradas a los sitios turísticos, guía acompañante y hospedaje de acuerdo con las características técnicas establecidas en el presente proceso.	42 personas	1.054.600	44.293.200
COMPLEMENTARIAS	Eventualidades que puedan presentarse durante la ejecución de la actividad que requieran se atendidas y que no se encuentren contempladas dentro de los componentes técnicos ya establecidos.	01	4.713.200	4.713.200
			TOTAL	**49.006.400**

Ahora bien, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas y asegurar la continuidad operativa durante el desarrollo del viaje de integración, resulta técnicamente procedente contemplar un presupuesto destinado a la atención de actividades complementarias. Esta previsión presupuestal permitirá atender requerimientos no identificados en la planeación inicial o situaciones sobrevinientes derivadas de condiciones logísticas, operativas o técnicas que puedan presentarse durante la ejecución de la actividad.

La disponibilidad de estos recursos constituye una medida de gestión preventiva y mitigación de riesgos, orientada a asegurar una respuesta oportuna frente a eventualidades que, por su carácter imprevisto y necesidad de atención inmediata, no admiten dilaciones sin afectar el normal desarrollo del evento. En consecuencia, este componente presupuestal contribuye a garantizar la eficiencia en la ejecución contractual, la adecuada prestación de los servicios requeridos y el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos para la actividad de integración.

6. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la adquisición de estos bienes, necesarios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de recibo del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.

Plazo: El plazo del contrato es de TRES (03) MESES, a partir de la firma del acta de inicio de este.

Garantía: El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (en observancia del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio, ejecutados entregadas a satisfacción.</td><td>El plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (03) años más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor.</td></tr>
</table>

1.2 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre

Características	Condiciones
	o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San Vicente de Chucurí- Santander con Nit No 800.099.806
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

SEGURO EXIGLE PREVIO A INICIO DE EJECUCION:

Seguros obligatorios del servicio de transporte (normativa sectorial)

La empresa de transporte habilitada que efectúe la movilización de pasajeros deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, las siguientes pólizas conforme a la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015:

- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (RCC): que ampare los riesgos de muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios de los pasajeros, con cobertura mínima de 60 SMMLV por persona por cada riesgo.

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): que ampare muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas, con cobertura mínima de 60 SMMLV por persona por cada riesgo.

- SOAT vigente de cada vehículo destinado a la operación.

Parágrafo. Estas pólizas son de carácter sectorial y obligatorio para la operación del servicio, por lo que su verificación constituye requisito de ejecución. Deberá aportarse copia de las pólizas junto con la tarjeta de operación de los vehículos, antes del inicio de la movilización.

San Vicente de Chucurí, Santander, 12 de agosto de 2026.

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Jair A.
Revisó: Oscar P.
Revisó: Greta L.